

ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa):

12/03/2024

Hora(hh:mm):

09:40:45

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO

CALLE:

NUM. EXTERIOR:

NUM. INTERIOR:

ENTIDAD
FEDERATIVA

MUNICIPIO

C.P.

COLONIA O LOCALIDAD

CORREO
ELECTRÓNICO:

TELÉFONO (Opcional):

()

Número de Folio de la Solicitud: 00007/TESH/IP/2024

Quiero conocer y que se proporcione la cantidad que se traspaso de la Asociación de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (ATAATESH), al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, a que numero de cuenta se transfirió a nombre de quien o si fue cheque, transferencia deposito o traspaso en efectivo, también quiero que se me compartan los pagos con el total de la transferencia por quincena que se ha realizado al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan del año 2016 al año 2024 así como el nombre y el número de cuenta a donde se transfiere o deposita.

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX



Copias Simples(con costo)



Consulta Directa(sin costo)



CD-ROM(con costo)



Copias Certificadas(con costo)



Disquete 3.5(con costo)



OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta:

15 días hábiles 10/04/2024

Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :

5 días hábiles 20/03/2024

Notificación de ampliación de plazo(prórroga) :

14 a 15 días hábiles
09/04/2024

Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :

22 días hábiles 19/04/2024

PLAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN

Se le hace del conocimiento al Solicitante que en caso de considerar que la respuesta que le sea proporcionada, por el Sujeto Obligado, a la presente solicitud de información le causa algún perjuicio, **podrá promover el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la respuesta**, en términos del primer párrafo del artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, en el supuesto **de no recibir respuesta dentro de los plazos establecidos**, el recurso de revisión **podrá ser interpuesto en cualquier**

A/R



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

TESH
HUIXQUILUCAN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

RECIBIDO

FECHA: 13:39 HORA: 12/03/2024

FIRMA

RECIBIDO

FECHA: 12-03-2024 HORA: 14:01

FIRMA

Dirección General
Unidad de Transparencia

Estado de México, 12/marzo/2024
024/TESH/UT/2024

Asunto: requerimiento de información.

LIC. JULIÁN JAVIER ALVARADO PRIETO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 53 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted dar oportuna respuesta y seguimiento, por competencia, a la solicitud de información con número de folio 00007/TESH/IP/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, información consistente en:

Descripción clara y precisa de la información solicitada:

Quiero conocer y que se proporcione la cantidad que se traspaso de la Asociación de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (ATAATESH), al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, a que numero de cuenta se transfirió a nombre de quien o si fue cheque, transferencia deposito o traspaso en efectivo, también quiero que se me compartan los pagos con el total de la transferencia por quincena que se ha realizado al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan del año 2016 al año 2024 así como el nombre y el número de cuenta a donde se transfiere o deposita.

Dicha respuesta, deberá remitirse de forma física a esta Unidad de Transparencia y electrónica mediante la plataforma del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense ubicada en la siguiente liga de acceso: <https://www.saimex.org.mx/ciudadano/login.page>, acompañado del escrito de respuesta y documentos que considere pertinentes y que den cabal cumplimiento a la solicitud presentada, debiendo remitirse también, estos últimos a esta Unidad de Transparencia para lo cual ya se le ha asignado turno de respuesta en dicho sistema.

No omito mencionar que dicha respuesta deberá ser cumplimentada a más tardar el martes 19 de marzo del presente año. Se anexa solicitud de información requerida en copia simple (impresión SAIMEX).

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente

"La educación es un ornamento en la prosperidad y un refugio en la adversidad- (Aristóteles)"

MTRO. HERNANDO CORTÉS GALICIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtro. Julio de Jesús Ramos García – Director de Planeación y Administración y Encargado de los Asuntos de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
Archivo.



SUJETO OBLIGADO

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

Fecha(dd/mm/aaaa): 12-03-2024

Hora(hh:mm): 09:40:45

DATOS DEL SOLICITANTE
PERSONA FÍSICA

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

PERSONA MORAL

RAZÓN O

DENOMINACIÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL

REPRESENTANTE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DOMICILIO

CALLE:

NUM. EXTERIOR:

NUM. INTERIOR:

ENTIDAD

FEDERATIVA:

MUNICIPIO:

C.P.

COLONIA O LOCALIDAD:

TELÉFONO(Opcional):

CORREO ELECTRÓNICO:

moniortega.80@hotmail.com

Número de Folio o Expediente de la Solicitud:

00007/TESH/IP/2024

Número de Folio del Recurso de Revisión:

Código para el Solicitante:

000072024037104045005

INFORMACIÓN SOLICITADA
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Quiero conocer y que se proporcione la cantidad que se traspaso de la Asociación de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (ATAATESH), al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, a que numero de cuenta se transfirió a nombre de quien o si fue cheque, transferencia deposito o traspaso en efectivo, también quiero que se me compartan los pagos con el total de la transferencia por quincena que se ha realizado al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan del año 2016 al año 2024 así como el nombre y el número de cuenta a donde se transfiere o deposita.

MODALIDAD DE ENTREGA:			
A través del SAIMEX	☒	Copias simples(con costo)	☐
CD-ROM(con costo)	☐	Copias Certificadas(con costo)	☐
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):		Consulta Directa(sin costo)	☐
		Disquete 3.5"(con costo)	☐

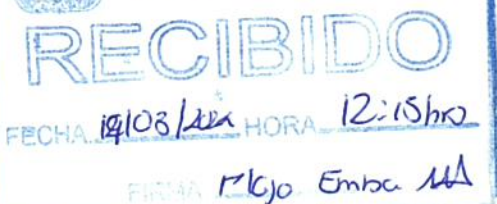
DOCUMENTOS ANEXOS:

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta:	<u>15 días hábiles 10/04/2024</u>
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :	<u>5 días hábiles 20/03/2024</u>
Notificación de ampliación de plazo(prórroga) :	<u>14 a 15 días hábiles 09/04/2024</u>
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	<u>22 días hábiles 19/04/2024</u>

PLAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN
Se le hace del conocimiento al Solicitante que en caso de considerar que la respuesta que le sea proporcionada, por el Sujeto Obligado, a la presente solicitud de información le causa algún perjuicio, podrá promover el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la respuesta, en términos del primer párrafo del artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Asimismo, en el supuesto de no recibir respuesta dentro de los plazos establecidos, el recurso de revisión podrá ser interpuesto en cualquier momento, en términos del párrafo segundo del citado artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Dirección General
Dirección de Planeación y Administración
Subdirección de Administración y Finanzas

Huixquilucan, Estado de México, **07/marzo/2024**
SAyF-029/2024

LIC. HERNANDO CORTÉS GALICIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por este medio, en atención al requerimiento de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, con número económico 024/TESH/UT/2024, derivado de la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con número de folio 00007/TESH/IP/2024, de misma fecha, que a la letra refiere: "Quiero conocer y que se proporcione la cantidad que se traspasó de la Asociación de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (ATAATESH), al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, a que número de cuenta se transfirió a nombre de quien o si fue cheque, transferencia deposito o traspaso en efectivo, también quiero que se me compartan los pagos con el total de la transferencia por quincena que se ha realizado al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan del año 2016 al año 2024 así como el nombre y el número de cuenta a donde se transfiere o deposita".

Respecto a la solicitud de mérito, me permito informar a usted que, como resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Unidad Administrativa a mi cargo, existen registros de las cantidades que en su momento fueron traspasados a la Asociación de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (ATAATESH), así como al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, los números de cuenta a los cuales les fue trasferido y el total de la transferencias por quincena que fueron realizados al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan del año 2016 al año 2024 así como el nombre y el número de cuenta a donde se transfiere o deposita, sin embargo, a consideración de esta unidad administrativa, se trata de información confidencial que debe ser clasificada en su totalidad; dado que, las cuotas sindicales constituyen un haber patrimonial perteneciente a una persona jurídica de derecho social (sindicato), por lo que es procedente se decreta como información confidencial. En suma, a lo antes referido, es pertinente enfatizar que, si bien este Tecnológico posee la información solicitada, lo cierto es que por cuanto al histórico petitionado al estar relacionado con las cuotas que se han descontado a los integrantes de los Sindicatos del TESH y ATAATESH constituye información confidencial.

En conclusión, le informo que, si bien dicha información forma parte de los documentos en mención, también es necesario clasificarla ya que se trata de información confidencial, que identifica a una persona moral. De igual forma se podría causar algún daño al no garantizar la protección de sus derechos por autorizar el acceso a ella, toda vez que dichos datos se constituyen como atributos de personalidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del Código Civil del Estado de México. Adicional a lo anterior, es menester señalar que la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México reconoce en esencia que, tanto las personas físicas como las jurídico colectivas poseen datos personales que los pueden hacer identificables, en ese entendido el derecho de protección a datos personales también alcanza a las personas morales y/o jurídicas respecto a la intromisión por parte de terceros, cuando solicitan cierta información económica, comercial o relativa a la identidad, que pudiera en algún momento menoscabar su desarrollo, ello en términos del artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que con fundamento en los artículos 49 fracciones I, VIII, XII y XVI, 59 fracciones V y VI; 122, 128 párrafo primero, 132 fracción I y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le



Paraje El Río S/N, La Magdalena Chichicasta, C.P. 52773, Huixquilucan, Estado de México.
Tels.: 55-82-88-11-30, 55-82-88-19-07 y 55-82-88-19-08

<http://teshuixquilucan.edomex.gob.mx>

Facebook: @TESH.Edomex

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Dirección General

Dirección de Planeación y Administración
Subdirección de Administración y Finanzas

solicito amablemente convocar al Comité de Transparencia de esta Tecnológico para llevar a cabo la clasificación propuesta a través del acuerdo correspondiente.

Sin más por el momento, agradezco su más atenta consideración.

ATENTAMENTE



LIC. JULIAN JAVIER ALVARADO PRIETO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

C.c.p. Mtro. Julio de Jesús Ramos García. – Encargado del despacho de los asuntos de la Dirección General del TESH.
Director de Planeación y Administración.

JAP/EHC



Paraje El Río S/N, La Magdalena Chichicás, C.P. 52773, Huixquilucan, Estado de México.
Tels.: 55-82-88-11-30, 55-82-88-19-07 y 55-82-88-19-08

<http://teshuixquilucan.edomex.gob.mx>

Facebook: @TESH.edomex

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

	Concepto	Dónde:
	Fecha de clasificación	21 de marzo del 2024 a las trece horas
	Área	Subdirección de Administración y Finanzas
	Información reservada	NA
	Periodo de Reserva	NA
	Fundamento Legal	NA
	Ampliación del periodo de reserva	NA
	Confidencial	8 Fojas clasificados como confidenciales
	Fundamento legal	Artículo 4, Fracción XI de la ley de Protección de Datos Personales y artículo 3 fracción IX, XX, XXI, artículo 143 fracción I de la Ley Transparencia y Artículos 2.3 y 2.4 del Código Civil del Estado de México.
Rubrica del Titular del área		
Fecha de Clasificación		NA
Rúbrica y cargo del Servidor Público		NA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Dirección General
Unidad de Transparencia

Huixquilucan, Estado de México a 01 de abril de 2024

029/TESH/UT/2024

Solicitud folio 00007/TESH/IP/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

C. REQUIRIENTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 3 fracciones IX, XX, XXI, 8, 23 fracción I, 59 fracciones II, y VI, 157, 163 y 143 fracción I, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 4 fracción XI de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Descripción clara y precisa de la información solicitada:

Quiero conocer y que se proporcione la cantidad que se traspaso de la Asociación de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan (ATAATESH), al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, a que numero de cuenta se transfirió a nombre de quien o si fue cheque, transferencia deposito o traspaso en efectivo, también quiero que se me compartan los pagos con el total de la transferencia por quincena que se ha realizado al Sindicato Progresista de Trabajadores Académicos y Administrativos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan del año 2016 al año 2024 así como el nombre y el número de cuenta a donde se transfiere o deposita.

Al respecto, me permito manifestar:

Por cuanto hace a la información requerida, informo a usted que, a consideración de este Sujeto Obligado, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, con fundamento en el artículo 143 fracción primera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se trata de información cuya naturaleza debe ser clasificada en su totalidad como confidencial. Dado lo anterior, le informo que, el Comité de Transparencia de este Tecnológico aprobó por unanimidad de votos dicha clasificación, ello en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el pasado 21 de marzo del año que transcurre, acta que se pone a su disposición para consulta directa.

Por último, en términos del artículo 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a Usted que cuenta con el derecho de interponer Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta, con el fin de, en caso de así considerarlo, reparar cualquier posible afectación a su derecho de acceso a la información pública.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente

"Los mitos nacen en una tierra privada de transparencia". Shahenshah Hafeez Khan.

Mtro. Hernando Cortés Galicia
Titular de la Unidad de Transparencia



Paraje El Río S/N, La Magdalena Chichicaspá, C.P. 52773, Huixquilucan, Estado de México.

Tels.: 55 82 88 11 30, 55 82 88 19 07 y 55 82 88 19 08
teshuixquilucan.edomex.gob.mx